



Saladillo, 28 de mayo del 2020.

VISTO la nota N° NO-2020-10756128-GDEBA-MJGM emitida por el Ministro Jefe de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se autoriza las tareas de mantenimiento y ampliación de la red eléctrica de Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda.;

CONSIDERANDO dicha nota surge a partir de la elevación efectuada por el Municipio al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, para requerir la excepción al ASPO respecto a la ejecución de obras de ampliación de la red de energía eléctrica para el mejoramiento y mantenimiento de la prestación del servicio de energía que se encuentra a concesionado a la Cooperativa mencionada;

QUE, dentro de tales obras de ampliación se encuentra la necesaria para abastecer el aumento del requerimiento de energía eléctrica para la obra de ampliación de la Planta Depuradora de Líquidos Cloacales Saladillo a ejecutarse en el bien ubicado en la calle Hilario Inda entre Acceso Néstor Kirchner y Av. Cabral, que se estará licitando el día 19/06/2020;

QUE, en ese sentido el Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros de la Provincia de Buenos Aires informa que no tiene objeciones que formular a la solicitud efectuada por el Municipio; y

QUE, asimismo, tomó intervención el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, sin objeciones al respecto;

QUE, según informe expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, orientado a facilitar el abordaje diferenciado y localizado de las medidas de gobierno frente a una nueva etapa de la cuarentena, el Municipio de Saladillo está considerado como en un estado de *alerta verde*;

QUE, de acuerdo a todo lo expuesto, habiéndose pronunciado el Gobierno Provincial, corresponde el dictado de un acto administrativo municipal que disponga exceptuar del aislamiento social, preventivo y obligatorio, el desarrollo de tareas de mantenimiento y ampliación de la red eléctrica de Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda.;

Por todo ello, el **INTENDENTE MUNICIPAL**, en uso de sus facultades,

DECRETO

ARTÍCULO 1: Exceptuar de la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesta por DNU 297/2020 y sus prórrogas, en el Partido de Saladillo y de conformidad con la nota N° NO-2020-10756128-GDEBA-MJGM del Ministro Jefe de Gabinete de Ministro de la Provincia de Buenos Aires, el desarrollo de tareas de mantenimiento y ampliación de la red eléctrica de Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda.

ARTICULO 2: Disponer que el funcionamiento de las tareas mencionadas en el artículo primero que desarrolle la Cooperativa Eléctrica de Consumo y Otros Servicios de Saladillo Ltda deberán ejecutarse cumpliendo el protocolo que declaró y acompañó oportunamente dicho prestador del servicio eléctrico.

ARTICULO 3: Comunicar, a fin de tomen razón las correspondientes oficinas y cumplido, dar al Registro Oficial de decretos.

DECRETO 978/2020